

Castigo y sociedad moderna

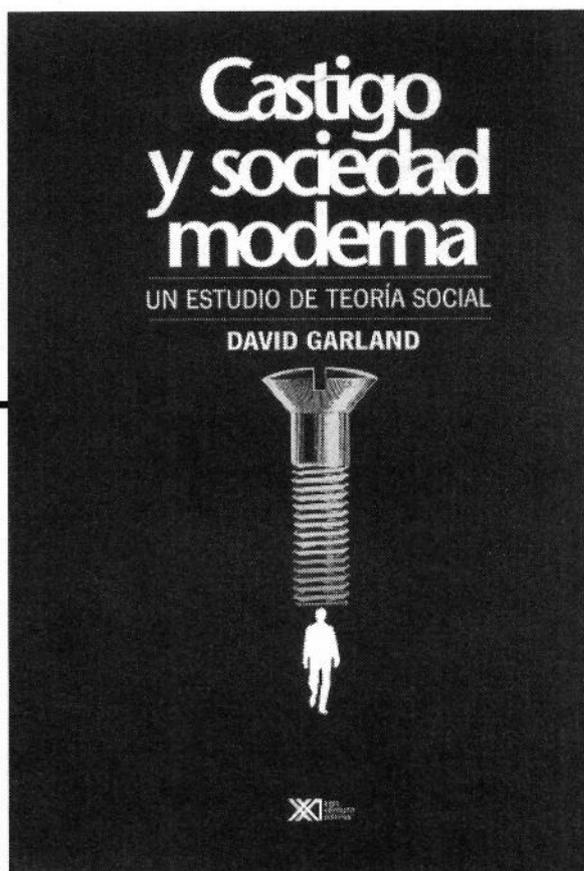
David Garland

Siglo Veintiuno Editores, México, 1999*

por Gabriel Ignacio Anitua

Este libro reseña las diversas perspectivas adoptadas en la sociología del castigo desde los inicios de la propia indagación sociológica. Para ello realiza una lectura muy inteligente de los textos clásicos sobre la materia y rescata también otros textos fundamentales para el desarrollo de este tema. En la presente obra el autor no enfoca sólo una problemática particular ni el estudio de autores concretos. Por muchos motivos creo que sus objetivos son más ambiciosos. La obra pretende, y creo que lo logra, convertirse en algo más que un excelente compendio del estado de la cuestión del castigo en el pensamiento sociológico.

* Traducción de Berta Ruiz de la Concha del original en inglés *Punishment and modern society*, Oxford, Oxford university press, 1990.



Garland realiza el trabajo objeto de este comentario sobre un campo que parece ilimitado o con fronteras bastante lábiles: el castigo. Sin embargo el propio autor se encarga de limitarlo a las sanciones penales impuestas por el aparato estrictamente legal. Reconoce el autor que el castigo también ocurre fuera de este sistema legal –incluso en forma frecuente como acciones informales dentro del propio sistema de justicia– pero, de todas formas, estas otras prácticas punitivas no conformarán parte del objeto de su reflexión.

A pesar de esta reducción, el estudio representa una ampliación con respecto a la percepciones limitadas de los estudios penitenciarios cuyo marco de referencia está dado por la misma estructura institucional. Las “funciones” que Garland describe no son las que el sistema penal asume como “instrumentales”. Y no es casual que esto suceda en el filo de las dos últimas décadas del siglo, cuan-

do ya nadie confía en encontrar soluciones al problema del crimen (el castigo era considerado el método legal cuyo objetivo es controlarlo y reducirlo) y al mismo problema del castigo (que siempre fue advertido pero que anteriormente se confiaba superar con ajustes y reformas institucionales).

La obra de Garland se encuadra dentro de las reflexiones sobre la sociología, la historia, la filosofía y la política penal que indagaban sobre los fundamentos y las derivaciones sociales del castigo en un momento de escepticismo frente al proyecto penal de las sociedades modernas. Estas reflexiones no son nuevas y ya se pueden rastrear en las obras de los autores que son reseñadas en este texto. Sin embargo, según Garland, estas explicaciones (que comienzan a formularse desde fines del siglo XIX) aunque se liberan de la reducción explicativa del castigo como herramienta de control del delito, siguen considerándolo como un medio para llegar a un fin único. Garland intenta tratar al castigo como un "artefacto social" que cumple no uno sino varios propósitos y que está integrado, además, por otras consideraciones, convenciones culturales y dinámicas institucionales.

El autor considera que la sociología del castigo no es todavía un área bien desarrollada del pensamiento social, a pesar de que ha sido objeto de explicaciones sociológicas de la más alta calidad. Analiza, en primer lugar, a éstas. Para el autor el conjunto de estos trabajos no conforman un programa coherente que cuente con el reconocimiento general y promueva un sentido de compromiso colectivo. La ambición de Garland es la de suplir esta falta de paradigma mediante el rescate —y la compatibilidad— de lo estrictamente relacionado con la sociología del castigo en las diversas perspectivas de los autores que, como Durkheim y Foucault, sólo centraron su atención en el castigo como clave para desentrañar textos culturales más

amplios (la solidaridad social o el orden disciplinario, en cada uno de ellos).

El "rescate" de estos trabajos no se hace en tanto modelos explicativos totales sino limitándose a buscar las propuestas que específicamente plantean sobre los fundamentos, funciones y efectos de la pena legal, para de esta forma constatar los aportes de cada una de estas perspectivas para un modelo de sociología del castigo que pueda incluirlas como enfoques de un mismo objeto desde distintos ángulos (aún cuando Garland complejiza la cuestión y evita considerar al castigo como un objeto único, lo que le permite insertar las distintas perspectivas en varias fases y momentos distintos).

Lo más llamativo de esta tentativa es la integración de las distintas investigaciones sobre el área de la penalidad, y la pretensión de elaborar una teoría "pluralista" donde quepan todas ellas y se complementen. Así, de Durkheim adoptará la perspectiva de las raíces y efectos morales y socio-psicológicos del castigo en la sociedad (la lectura de los textos es precisa y esclarecedora, luego los critica pero rescata su perspectiva y la reconstruye al momento actual, reflexionando sobre la importancia de la conciencia colectiva, la idea de lo sagrado y la participación del público en el ritual punitivo como necesidad social, para ello recurre a otros textos clásicos como los de Mead y de Alexander y Staub); de los marxistas la perspectiva del castigo como proceso de regulación económica y social basado en la división de clases (la crítica a cierto "economicismo" como explicación total no impide que el propio autor se defina como deudor de esta corriente de pensamiento donde se encuentran Rusche y Kirchheimer, Melossi y Pavarini, Pashukanis, Hay, Ignatieff, etc.); de Foucault la del castigo disciplinario como mecanismo de poder-saber dentro de estrategias más amplias de dominación (el reconocimiento a

la originalidad de la obra foucaultiana es claro, aunque destaca los antecedentes de la obra de Weber sobre la disciplina, la racionalización y la burocratización en la penalidad de la época moderna. Las críticas que le hace provienen del campo de la historia y al análisis del castigo “solamente” en términos de poder o de racionalidad); y el castigo como reflejo del cambio cultural en la sensibilidad y la mentalidad, de los escritores e historiadores como Spieremburg, que se inspira en Elías (completando en el campo del castigo la perspectiva analítica de la “civilización” como interacción de sensibilidades y estructura social), así como de los antropólogos (como Geertz y Mauss, así el castigo es también un complejo artefacto cultural dentro de una cultura más amplia, refleja una cultura y también contribuye a producirla).

Las primeras dos terceras partes del libro repiten el esquema de describir el pensamiento de los autores que formulan explicaciones “totales” en un capítulo, en forma fiel y mediante excelentes lecturas de abundante bibliografía de los mismos, y hacerlo seguir de otro capítulo de crítica y de dónde rescata el aporte que será significativo para construir este “paradigma armónico” de la sociología del castigo. Estas relecturas que propone de diversos autores constituyen un aporte de gran relevancia y hondura a la cuestión en análisis.

Parece interesante el reconocimiento de la importancia del aporte funcionalista a la cuestión, por eso es de extrañar (en el sentido de “echar de menos”) que el autor no analice las evoluciones que este pensamiento tuvo a partir de la formulación de Durkheim. En una obra que pretende compilar la literatura sociológica sobre el castigo parece necesario incluir un análisis de Merton y de Parsons. Personalmente lo que más extraño es un análisis pormenorizado de la original reformulación sistémica de Luhmann, que en sus

versiones jurídico penales (que son hoy mayoritarias en el contexto alemán, y también en el iberoamericano por la influencia de aquél) de la función preventivo-integradora y preventivo-estabilizadora de la pena nos remite a las propuestas de Durkheim. Un par de capítulos de análisis, con la sagaz lectura de Garland, del funcionalismo sistémico hubieran resultado de gran utilidad.

Finalmente, y lo expresa en la conclusión, incorpora en los últimos capítulos una dimensión donde tienen cabida todos los elementos ligados a las emociones, valores y sistemas de ideas y creencias que le sirven de contrapeso a las teorías funcionalistas, marxistas y foucaultianas, y que le permiten al autor ser más optimista con la acción cultural y política que aquella teoría sociológica. Como las decisiones políticas concretas en torno al castigo se definen con el límite de las sensibilidades sociales, es clara la importancia de las prácticas culturales y la sensibilidad. Las prácticas políticas y la lucha por las decisiones y el poder revelan que es posible para el intelectual realizar una función concreta en pos del cambio a través de demandas y colocación de problemas en la esfera pública.

El libro quiere que a partir de la demostrada crisis de la penalidad moderna se realice en el ámbito público una discusión y una crítica inteligentes e informadas sobre el castigo. Para ello la función política de la sociología del castigo es importante y se advierte una posibilidad de luchar para transformar la penalidad, aunque por otro lado ese cambio no será posible sin el lento cambio de sensibilidad del contexto social (ya que el proceso es de interacción). De cualquier forma la teoría sociológica permitirá conseguir herramientas para lograr algún cambio en la penalidad.

Otro autor cuya omisión en el análisis de la cuestión no está justificada es Habermas,

y es en este punto donde se observa que algunas de sus premisas (sobre la participación en el otorgamiento de sentido a través de la integración en la comunicación en el espacio público) podrían haber sido útiles a Garland en su pretensión de recurrir a diversas tradiciones sociológicas para construir una teoría pluralista.

Esta teoría es "pluralista" en tanto adopta a las explicaciones "rescatadas" de cada perspectiva para reflejar todos los aspectos del castigo. Garland, para evitar la definición de su teoría como un mero eclecticismo, sugiere el uso del concepto de "institución social", que involucra una estructura compleja y una densidad de significados. Así nos remite a una única imagen del castigo interactuando con el mundo social, solidaridades sociales, estructuras socioeconómicas, estrategias de poder y sensibilidades culturales. No se atreve el autor a afirmar que ha construido un marco teórico general, aunque indica que ha delineado un concepto de penalidad sustentado en la multiplicidad de interpretaciones que muestra su interrelación.

Entiendo que resulta difícil apreciar con claridad cualquiera de las instituciones en este fin de milenio. Pero la dificultad es mayor cuando se pretende vislumbrar una institución que resultaba compleja aún antes. Por ello es válido volver la mirada hacia atrás para contemplar las respuestas, de sociólogos e historiadores, a las problemáticas del castigo en la sociedad moderna cuyo fin quizá estemos presenciando.

Sin embargo, sorprende el optimismo de Garland sobre la posibilidad de construir una sociología del castigo y desarrollar prácticas políticas concretas de reforma con ella, en el siglo venidero. Ello en tanto el propio objeto de análisis de esta disciplina no tiene en la actualidad un contorno muy definido. Ignoro cuáles son los elementos que darán forma al futuro de la penalidad en las sociedades del siglo XXI, y las tradiciones sociológicas no me permiten salir de la desorientación. El propio autor de esta obra se percató de ello al describir las críticas de los últimos años acerca de la racionalidad y eficacia de las instituciones penales modernas: "*Antes las críticas a las deficiencias e irracionalidades del castigo se dirigían al pasado o al presente inmediato y, en su anhelo de una reforma penal, cada crítica era también una especie de himno al futuro. Pero hoy el castigo parece no tener futuro, o por lo menos la perspectiva de un futuro diferente –y preferible– a lo que actualmente existe*" (p. 20).